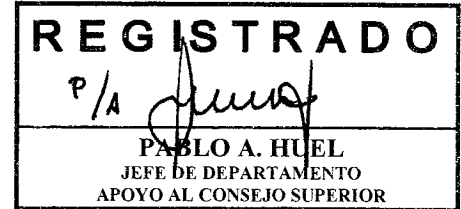




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Buenos Aires, 30 de agosto de 2018

VISTO la Resolución N° 73/18 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista relacionada con la solicitud de implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Licenciatura-, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1434 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de ciclos de licenciatura, adecuados por la Ordenanza N° 1626, en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

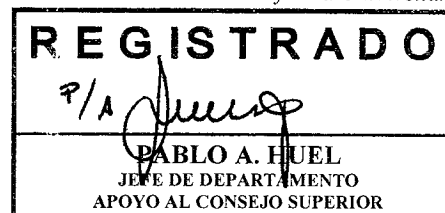
Que por Ordenanza N° 1108 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Licenciatura-.

Que la Facultad Regional Reconquista ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por las Ordenanzas Nros. 1434 y 1626.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que el Ciclo de Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo debe autofinanciarse sin el aporte de los estudiantes que hayan concluido el pregrado en la UTN.

Que por Resoluciones Ministeriales Nros. 206/1997 y 4600/2017 se dispone que ninguna Institución Universitaria podrá hacer efectiva la implementación, promoción



o publicación de una carrera sin el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por parte del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Reconquista y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

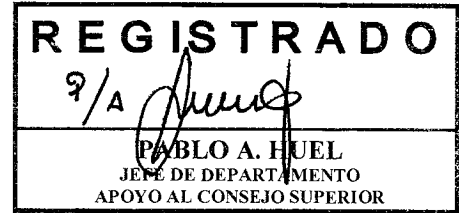
ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Reconquista el dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Licenciatura-, en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1108, para tres cohortes consecutivas, a partir de la fecha de la Resolución Ministerial de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por parte del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar la implementación de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Licenciatura-, en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Licenciatura a implementar.



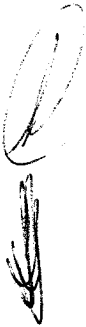
Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado



ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Reconquista.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

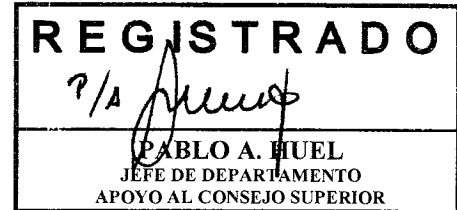
RESOLUCIÓN N° 1542/2018



UTN	
djo	[Signature]
mcp	[Signature]
sr	[Signature]

[Signature]
 Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
 RECTOR

[Signature]
 Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
 Secretario Consejo Superior



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 1542/2018

**IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA
DE LA LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

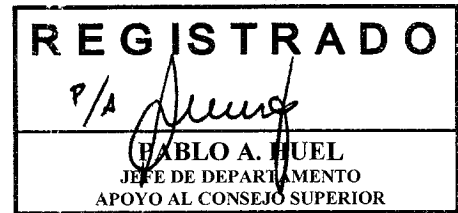
- CICLO DE LICENCIATURA -

1.- COORDINADOR DE LA CARRERA

- David Emmanuel RUIZ
 - o Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo
 - o Ingeniero Electromecánico (UTN)

2.- CUERPO DOCENTE

- David Emmanuel RUIZ
- Juan Pablo SULIGOY ZAMER
 - o Ingeniero Electromecánico (UTN)
- Elisandro Javier COLUSSI
 - o Ingeniero Mecánico (UCC)
- Ayelén FUN
 - o Psicóloga (UNR)
- María Laura CHAPERÓ
 - o Especialista en Metodología de la Investigación Científica (UNER)
 - o Profesora en Ciencias de la Educación (UNER)
- María Belén SINCHEZ
 - o Licenciada en Higiene y Seguridad Laboral (FASTA)
- Germán Amadeo LESCHIUTTA
 - o Ingeniero Metalúrgico (UTN)



- Jonatan Javier NARDELLI
 - o Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)
 - o Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)

- Ricardo José María FARIZ
 - o Especialista en Medicina Legal (UNL)
 - o Especialista en Medicina del Trabajo (Esc. Sup. de Sanidad "Dr. R. Carrillo"-UNL)
 - o Médico (UNR)

- Rossana Irma CRUDELI
 - o Especialista en Docencia Universitaria
 - o Ingeniera Laboral
 - o Ingeniera Química

- Pablo Daniel LONGHI
 - o Especialista en Gestión y Vinculación Tecnológica (UNL)
 - o Especialista en Docencia Universitaria (UTN)
 - o Ingeniero en Sistemas de Información (UTN)

- Liliana Ida LORENZON
 - o Médica Reumatóloga (UCC)

- Marcos Gabriel PERALTA
 - o Especialista en Contratos Agrarios (UNL)
 - o Especialista en Derecho de Empresa (UNL)
 - o Abogado (UCSF)

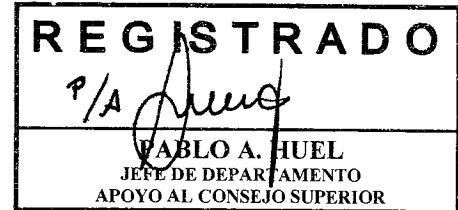
- Juan Carlos DOLDÁN
 - o Master en Higiene Industrial (Instituto Argentino de Seguridad)
 - o Licenciado en Química-Orientación Analítica (UNL)

- Gabriela FERRER
 - o Licenciada en Relaciones Laborales (UCEL)



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Diana Cristina CARRERO

- Especialista en Ingeniería Ambiental (UTN)
- Ingeniera Laboral (UTN)
- Ingeniera Química (UNL)
